

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0239/21

VISTO:

El 2 de abril de 2022 se cumplirán 40 años de la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que la contienda comenzó el 2 de abril de 1982 cuando tropas argentinas ocuparon la ciudad de Stanley, capital de Malvinas, por órdenes de la Junta Militar.

Que el gobierno inglés reaccionó seis días más tarde, enviando hacia las islas un ejército superior en número y equipamiento.

Que la derrota dio impulso a la salida del gobierno militar del poder, con el paso de los meses se convocó a las elecciones democráticas, que se realizaron en octubre de 1983, poniendo fin a la dictadura militar.

Que en 2022 se cumplirán 40 años de la guerra y como cada 2 de abril se realizarán actos en todo el país para homenajear y mantener vivo en la memoria a aquellos que participaron de la Guerra de Malvinas.

Que este Cuerpo Legislativo aprobó la Ordenanza N° 4116/21 que establece la creación de la Comisión que tendrá a su cargo la organización de los actos relacionados con el cuadragésimo aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que desde este Honorable Concejo Deliberante queremos conmemorar este aniversario en honor a los soldados que volvieron y en homenaje a los caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Establézcase que toda la documentación emanada del Municipio de
===== Coronel Dorrego, sea encabezada de la siguiente manera:

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4182/21